



INFORME SECRETARIAL

A su despacho la presente acción de tutela informándole que llegó de la Honorable Corte Constitucional, la cual mediante providencia de fecha 28 de julio de 2022, ordenó CONFIRMAR las sentencias proferidas, en primera instancia, por este despacho judicial el día 18 de febrero de 2020 y en segunda instancia, por la Sala Dos de decisión laboral del Tribunal Superior de Barranquilla, el 1 de abril de 2020, en las cuales se declaró la IMPROCEDENCIA DE LA ACCION DE TUTELA formulada por la señora Clemencia Arciniegas. Recibiendo esta misma de manera física y siendo digitalizada por el despacho. Sírvase proveer.

Barranquilla, 04 de octubre de 2022

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
Secretaria

PROCESO	ACCION DE TUTELA
RADICADO	08001301501120200004700
DEMANDANTE	CLEMENCIA ARCINIEGAS MEDRANO
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTRO

JUZGADO ONCE (11) LABORAL DEL CIRCUITO – Barranquilla, cuatro (4) de octubre de Dos Mil Veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial que antecede se dicta el siguiente:

AUTO.

1. OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional en providencia de fecha 28 de julio de 2022.
2. Ejecutoriado este auto ARCHÍVESE la presente actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
2020-00047